The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

1831
Feb. 1

460

Lista de los ciudadanos que han satisfecho los derechos de Alcabala, estraccion de moneda y bodegaje en el mes de Enero del presente año con demostracion del caudal liquido a favor del Estado en fin de dicho mes.

José Maria Jove por los efectos que introdujo á su comercio	0.274.	6.	9.
Francisco del Prado por los efectos que introdujo á su comercio	0.413.	7.	11.
Carlos Salas por treinta arrobas queso añejo	0 010.	6.	4.
El estrangero Fernando Farim por los efectos que introdujo	0 156.	2.	5.
Rafael Aguilár por doscientos cuarenta y cinco carneros, doscientas cuarenta y cuatro obejas, y dos novillos tajeados en las tablas	0.056.	0.	2.
Luciano Garcia por veinte y sinco cargas de piloncillo	0.042	0.	0.
Juan José Rodriguez por cinco cargas piloncillo	0.007.	1.	6.
Por el quinto deducido de la cantidad de ciento treinta y un pesos tres reales ocho granos que pagaron el presbitero D. Vicente Mier, y el estrangero D Francisco Landa yade del cinco por ciento de derecho de consumo nuevamente impuesto	0 026.	2.	4.
Juan José chaves por ventey siete y media arrobas queso, 54 pesos mantequilla,	0.016.	3,	0.
Estanislao Esparza por dos carretas de losa terrona, tres docenas sedazos de cerda, y sinco fanegas cacahuate	0.013.	6.	10.
Manuel de la Fuente por siete cargas de piloncillo	0.010.	0.	6.
Antonio Soto por veinte cargas de piloncillo	0.028.	6.	4.
Juan Duran por treinta arrobas vino de la sierra	0.014.	3.	3.
Aniceto Torres por nueve cueros de suela	0.006,	3,	10,
Doña Trinidad de Acuña por la venta de una casa al ciudadano Alejo Garcia en trescientos pesos pagó	0.018.	0.	0,
Luciano Farias por diez arrobas vino mescal	0,006,	4,	9,
Por el quinto deducido de la cantidad de ciento cecenta y dos pesos un real cuatro granos que pagaron D: Mateo Feijoó, D: Daniel Toleér, y de un decomiso de seda aprehendido á D. Luis Martin del cinco por ciento, de derecho de consumo nuevamente impuesto	0.032,	3,	5,
Antonio Silles por cinco cargas de piloncillo	0,007,	1,	6,
Francisco Saldaña por once fanegas de sál	0,007,	7,	4,
Domingo Mauricio por treinta pieles de res	0,014,	3,	3,
Luiz Inojosa por catorce fanegas de sál	0,010,	0,	7,
José Maria Salas por los efectos que introdujo	0,037,	4,	9,
Manuel Canales por veinte y tres arrobas vino mescal de candela	0.015,	1,	6,
Juan de Cepeda por seis cargas de piloncillo	0,008	5,	0,
Teodoro de la Fuente por ocho cargas de piloncillo	0 011	1,	0,
Antonio Lozano por veinte y tres cerdos de sábana	0.011	0,	3,
Vicente Olivares por los efectos que introdujo	0 417.	3,	6,
José Ignacio de Arispe por los efectos que introdujo	0 852,	2,	9,
Atanasclo Rojas por los efectos que introdujo	0,032	0,	9,
José Maria Perez por setecientas pieles de cabra, y veinte una arrobas vino mescal,	0,024,	2,	10,
Simon Salinas por doce fanegas de sál	0,008,	5,	1,
Ignacio Ochoa por trescientas cincuenta libras añil	0,068,	0,	0,
Miguel Alvares por docientas veinte y cinco libras añil	0,040.	4,	0,
De varias partidas menudas que no alcanza su importe á seis pesos, y constan por lo mismo sin comprobante en el cuaderno del viento	0,118,	2.	7,
Del derecho de estraccion de moneda	0,004,	0.	0,
De la pension de bodegaje	0,014.	2,	9,
Suma total	2,852,	7,	9,
En sueldo de Administrador, oficial, dos guardas de acaballo, un guarda portero, gastos de oficina, y honorario al seis por ciento sobre la cantidad cobrada del derecho de estraccion de moneda	0,187,	6.	8,
Liquido á favor del Estado	2,675,	1,	6,

Administracion de rentas unidas.--Leona Vicario primero de Febrero de 1831.

José Joaquin de Arce Rosalco.